



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-214/2024.

PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DESAHOGO DE PRUEBAS TÉCNICAS** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-214/2024.

PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané²**, en su calidad de instructora, con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz³; y 66, fracciones II, III, y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Desahogo de pruebas técnicas. De conformidad con lo previsto en los artículos 359, fracción III, del Código Electoral, y 40, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se ordena al Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a mi ponencia, proceda al desahogo de la prueba técnica que obra en autos, consistente en la certificación del contenido de dos videos aportados por la parte actora, en su escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario.

³ En adelante, Código Electoral.

Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de instructora, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



**MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO**